



Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar

**C I R C U L A R CSJBOC23-101**

Fecha: 18 de octubre de 2023

Para: UNIVERSIDAD DE CARTAGENA, UNIVERSIDAD DEL SINÚ, FUNDACIÓN UNIVERSITARIA TECNOLÓGICO COMFENALCO, CORPORACIÓN UNIVERSITARIA RAFAEL NÚÑEZ, FUNDACIÓN TECNOLÓGICA ANTONIO DE ARÉVALO, FUNDACIÓN UNIVERSITARIA COLOMBO INTERNACIONAL, CORPORACIÓN UNIVERSITARIA REGIONAL DEL CARIBE, UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA, UNIVERSIDAD LIBRE, UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE BOLÍVAR, SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE, COLEGIO MAYOR DE BOLÍVAR, UNIVERSIDAD ANTONIO NARIÑO.

De: CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR

Asunto: ***“Realización de prácticas de estudiantes universitarios de carreras distintas al derecho en la Rama Judicial”***

---

El Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, en virtud del compromiso asumido en la sesión del canal “El Consejo Escucha” del pasado 26 de septiembre de 2023, y conforme a lo aprobado en sesión del 4 de octubre de 2023, se permite difundir lo dispuesto por el Acuerdo No. Acuerdo PCSJA17-10870 del 13 de diciembre de 2017, emitido por el Consejo Superior de la Judicatura, sobre la realización de prácticas de estudiantes universitarios de carreras distintas al derecho, en la Rama Judicial:

*“CAPÍTULO II*

*PRÁCTICAS EN ÁREAS DISTINTAS DEL DERECHO*

*ARTÍCULO SÉPTIMO. PRÁCTICAS DE LOS ESTUDIANTES DE CARRERAS DISTINTAS DEL DERECHO: Las prácticas dispuestas en el pensum académico de las instituciones de educación superior oficialmente reconocidas en el país, se podrán realizar en el Consejo Superior de la Judicatura, los consejos seccionales de la judicatura, la Dirección Ejecutiva y direcciones seccionales de administración judicial, así como, en los centros de servicios administrativos y oficinas de apoyo de la Rama Judicial”.*

En este sentido, para el caso particular de los estudiantes universitarios (no graduados) de carreras distintas del derecho, es necesario que las respectivas instituciones educativas



**Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar**

suscriban o actualicen los convenios correspondientes, en los términos del artículo 8° del acuerdo en mención:

*“ARTÍCULO OCTAVO. DEL PROCEDIMIENTO PARA LA INSCRIPCIÓN Y SELECCIÓN DE PRACTICANTES: Para el cumplimiento de las prácticas a que alude el artículo anterior deberá existir un convenio vigente con la respectiva universidad. Los referidos convenios serán celebrados por la Dirección Ejecutiva y Direcciones Seccionales de Administración Judicial, por el término mínimo de dos (2) años, prorrogable por acuerdo entre las partes. (...)”.*

Así las cosas, esta Corporación invita a las instituciones de educación superior a informar a los estudiantes de carreras distintas a derecho, acerca de la oportunidad de realizar sus prácticas en la Rama Judicial Seccional Bolívar.

Para el efecto, se adjunta a la presente circular, el *Acuerdo No. Acuerdo PCSJA17-10870* de 2017, mediante el cual se fija el procedimiento para la realización de prácticas en áreas diferentes a derecho en el Consejo Superior de la Judicatura, los Consejos Seccionales de la Judicatura, la Dirección Ejecutiva y Direcciones Seccionales de Administración Judicial, así como, en los Centros de Servicios Administrativos y Oficinas de Apoyo de la Rama Judicial.

Cordialmente,

**PATRICIA ROCÍO CEBALLOS RODRÍGUEZ**  
Presidenta

MP. PRCR/MIAA